REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-**2022-00474**-00

Estando al Despacho la presente demanda Verbal Sumaria (restitución de Inmueble Arrendado) para calificar, la apoderada de la entidad demandante allega solicitud de retiro mediante correo electrónico de fecha 19 de septiembre de 2022 Hora 4:57 p.m.

Así las cosas, por tornarse procedente la solicitud anterior a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General del Proceso, este despacho autorizará el retiro de la demanda, toda vez que no se ha proferido ningún auto, no ha sido notificada la misma, y no fueron practicadas medidas cautelares.

En consecuencia, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **AUTORIZAR** el **RETIRO DE LA DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** instaurada por la **INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S.,** contra **GERSON ENRIQUE ACEVEDO DUARTE.**

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose como quiera la demanda fue presentada en medio digital, al igual que sus anexos.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente, con las constancias de rigor en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
CYG//

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 152 del 21 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a22c95311d19b93a9c9da0b2a84025110492ffdf298728cf62f49d9043e1f7cf**

Documento generado en 20/09/2022 02:50:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica